



ACUERDO N° 0138-2022/MPAL-CM

Lircay, 22 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL-CM, de fecha 22 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 341-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGEP-RLE, de fecha 16 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Rosmel Lizana Espinoza, concluye que para la viabilidad y aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en marco del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA”, con Código N° 2289692, es necesario la aprobación del aporte económico para la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico (agua potable, alcantarillado sanitario y PTAR), durante un periodo de 20 años, por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes, además se debe designar como responsable de dichas actividades a la Unidad de Gestión Municipal – UGM;

Que, mediante Informe N° 861-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo el aporte económico anual durante un periodo de 20 años para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL



CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código N° 2289692, por la suma de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), ello con la finalidad de dar aporte económico para la Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua Potable, Alcantarillado y Unidades Básicas de Saneamiento del Proyecto Antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 0732-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 17 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para el aporte económico anual para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código N° 2289692;

Que, mediante Informe N° 01108-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, el fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para el aporte económico anual para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código N° 2289692;

Que, mediante Informe N° 451-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación del aporte anual para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código N° 2289692, por un monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 50-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 19 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, concluye que es viable la aprobación del aporte económico anual para la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico del centro poblado de Huayllay Chico del Distrito de Lircay, así como encargar a la Unidad de Gestión Municipal Rural la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico, por el monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), por un periodo de 20 años, para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAVELICA”, con Código N° 2289692;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2022/MPAL – CM, de fecha 22 de agosto de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por mayoría, con 07 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, Prof. Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez y Arq. Jorge Francisco Torres), aprobaron un aporte económico anual por un monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para el aporte económico anual para la operación y mantenimiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE



HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 2289692;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por MAYORÍA y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** un aporte económico anual por un monto de S/ 28,680.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para la operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 2289692, conforme se detalla a continuación:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE FAMILIAS (A)	MONTO A SUBSIDIAR (B)	MONTO A SUBSIDIAR POR HOGAR (C) = A*B	MONTO ANUAL DE APORTE DE LA UE POR FAMILIA (D) = C*12
Huayllay Chico	239	S/ 10.00	S/ 2,390.00	S/ 28,680.00
MONTO TOTAL DE APORTE ECONOMICO POR O Y M ANUAL				S/ 28,680.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Municipal - UGM quien será responsable de las actividades de operación y mantenimiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAY CHICO, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA", con Código N° 2289692.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Unidad de Gestión Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GlyGT
UGM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE